



RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura, por la que se resuelve, para la anualidad 2009, la convocatoria del Plan de Subvenciones a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades contempladas en las áreas de actuación del III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura. (2009062224)

Por Decreto 271/2005, de 27 de diciembre, se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades contempladas en las áreas de actuación del Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, en el ámbito de gestión de este Organismo Autónomo, modificado por el Decreto 34/2008, de 7 de marzo (DOE n.º 52, de 14 de marzo de 2008).

Por Orden de 30 de diciembre de 2008 (DOE n.º 15, de 23 de enero de 2009) se convoca el Plan de Subvenciones, para la anualidad 2009, a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades contempladas en las áreas de actuación del III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura.

Se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por el órgano colegiado de evaluación, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Visto que la selección o exclusión es la que resulta de la aplicación de los criterios de otorgamiento que figuran en las bases reguladoras y en la convocatoria, cuya fundamentación se detalla en el Acta de la Comisión de Selección y en el Informe del órgano colegiado de evaluación obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Secretaria General del IMEX, de fecha 9 de julio de 2009.

De conformidad con lo anterior, y en virtud de las competencias que se establecen en el artículo 8 del Decreto anteriormente mencionado y las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo 8 del Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura,

RESUELVO :

Conceder a las entidades y por las cantidades que se relacionan en el Anexo I (Relación de entidades beneficiarias) las ayudas públicas consistentes en la financiación de actuaciones que comporten gastos de mantenimiento y equipamiento, a desarrollar durante la anualidad 2009, por parte de agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro, dentro del ámbito de actuación del III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura.

Denegar la subvención a las entidades que se relacionan en el Anexo II (Relación de entidades excluidas), por los motivos que en el mismo se indican.



Las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de las ayudas en el plazo, forma, términos y condiciones previstos en la Orden de 30 de diciembre de 2008 y en el Decreto 271/2005, de 27 de diciembre.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Igualdad y Empleo, a través del Instituto de la Mujer de Extremadura, lleve a cabo para constatar que el desarrollo de los programas se ajusta a los objetivos y contenidos previstos, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Junta de Extremadura.
3. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los programas, la leyenda "Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo, Instituto de la Mujer de Extremadura", así como el logotipo del IMEX.
- 4 Presentar, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, la documentación siguiente:
 1. Declaración de aceptación de la ayuda, acompañando a la misma relación de actividades que efectivamente se van a realizar y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar, en su caso, la cantidad total solicitada a la realmente concedida.
 2. Documento de Alta de Terceros del IMEX, en caso de no estar dado de alta en este sistema o en caso de estarlo y querer modificar los datos que constasen a la fecha.
 3. Las entidades beneficiarias habrán de acreditar que su proyecto está informado por los principios básicos del Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura, y que, a tal efecto, con la aceptación de la subvención, la entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones que se exijan en la Orden de 30 de diciembre de 2008. El incumplimiento de este requisito se entenderá como renuncia a la ayuda, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
5. Las entidades beneficiarias deberán cumplir, asimismo, todas las demás obligaciones estipuladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto a la forma de pago y justificación de las cantidades recibidas será la siguiente:

1. Para el Programa de Mantenimiento de Actividades: El abono de las subvenciones concedidas para la realización de actividades se realizará en dos fases:
 - a. Un primer 50% del importe concedido, una vez acreditado el inicio de la actividad mediante certificación del/de la Presidente/a de la Federación o Agrupación, acompañada de la documentación a que se refiere el artículo 12.4 del Decreto 271/2005, a remitir en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de las ayudas en el Diario Oficial de Extremadura.
 - b. El 50% restante, una vez presentada la liquidación completa de gastos y pagos y la documentación final que sea requerida por el IMEX. Para ello, la entidad beneficiaria



debe presentar, antes del 15 de noviembre de 2009, una Memoria Económica, que consistirá en una certificación de gastos y pagos expedida por el/la Secretario/a y con el visto bueno del/de la Presidente/a de la Entidad, debiendo ir acompañada de fotocopias compulsadas de las facturas, de los recibos de pagos y de los demás justificantes de gastos y documentos contables de valor probatorio equivalente, que acrediten documentalmente el importe total certificado.

También se acompañará documentación acreditativa de las contrataciones efectuadas, registradas por el organismo competente y de la correcta adopción por parte de la entidad beneficiaria de las oportunas medidas de identificación, publicidad e información pública.

Asimismo, una vez finalizada la actividad y antes del 31 de enero del año siguiente al de la correspondiente convocatoria, la entidad beneficiaria deberá presentar una Memoria de Actividades y evaluación de los resultados obtenidos.

2. Para el Programa de Equipamiento: Se abonará el 100% de la subvención una vez justificados los gastos y pagos para los que se concede la ayuda, en la forma establecida anteriormente para el Programa de Mantenimiento.

Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como, la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el artículo 14 del Decreto 271/2005.

Contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación oficial de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 17 de julio de 2009.

La Directora General del IMEX,
M.^a JOSÉ PULIDO PÉREZ

**A N E X O I**

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

ENTIDAD	Localidad	Importe concedido
FEAFES Extremadura	PLASENCIA	15.046,37 €
Federación Conciencia Gitana de Extremadura (FECOGEX)	MERIDA	17.334,26 €
Federación de Asociaciones de Mujeres "La Jira"	GUAREÑA	19.367,94 €
Federación Extremeña Mujer Siglo XXI	MERIDA	18.096,89 €
Coordinadora de Mujeres Comarca Montánchez "Retama"	VALDEFUENTES	9.750,00 €
Federación De Mujeres Rurales FADEMUR	MERIDA	23.181,09 €
Federación de Asociaciones Socioculturales Valle del Ambroz	HERVAS	11.995,85 €
Federación Extremeña de Deficientes Auditivos FEDAPAS	MERIDA	14.537,95 €
Federación Provincial de Mujeres Rurales de Badajoz FEMUBA	BADAJOZ	13.775,32 €
Federación de Asociaciones de Mujeres de la Comarca de la Vera	JARANDILLA DE LA VERA	19.876,36 €
Federación para la promoción social y cultural de la mujer "La Amistad"	ZURBARAN	15.554,79 €
Federación Autonómica de Asociaciones de Viudas de Extremadura	PLASENCIA	18.859,52 €
Federación de Mujeres Comarca Jerez Sierra Suroeste	JEREZ DE LOS CABALLEROS	13.775,32 €
Federación Provincial de Mujeres Rurales de Cáceres	PLASENCIA	20.638,99 €
MUJERSUREX (Agrupación)	MONESTERIO	11.219,00 €
Asociación Comarcal Consejo de la Mujer Zafra - Río Bodión	ALCONERA	18.351,10 €
Federación Familias Numerosas de Extremadura "FEFANEX"	PLASENCIA	13.775,32 €
Asociación Comarcal de Mujeres del Valle del Jerte	NAVACONCEJO	11.340,00 €
Federación de Asociaciones Culturales de Mujeres "La Vega"	VILLAR DE RENA	14.025,00 €
FEMUSER: Federación de Mujeres La Serena	CASTUERA	14.283,74 €
Federación de Asociaciones Gitanas Extremeñas FAGEX	ZAFRA	10.979,01 €



Federación de Asociaciones de Mujeres Comarca Lácara "FAMUCOL"	PUEBLA DE LA CALZADA	20.638,99 €
Federación de Mujeres A' VILA	OLIVENZA	4.960,00 €
Fed Asociaciones de Mujeres y Cultural "La Nacencia"	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	12.826,00 €
Agrupación de Asociaciones de Mujeres La Haba - La Merced	LA HABA	3.780,27 €
Federación de Asociaciones "Mujeres del Pueblo"	MEDELLIN	15.554,79 €
Agrupación de Mujeres Comarca de Trujillo	TRUJILLO	5.202,00 €
Federación de Mujeres "Campiña Sur"	VILLAGARCIA DE LA TORRE	19.367,94 €
Federación de Mujeres Progresistas de Extremadura	TRUJILLO	20.384,78 €
Federación de Mujeres "Vegas de Gargáligas"	GARGALIGAS	12.000,00 €
Federación de Asociaciones de Mujeres Atenea	MALPARTIDA CACERES	9.199,54 €
Federación de Mujeres "Vegas del Río Tiétar"	TIETAR	14.283,74 €
Federación de Asociaciones de Mujeres de Sierra de Gata	MORALEJA	14.792,16 €
Agrupación de Asociaciones de Mujeres "La Villa" y "Don Álvaro de Luna"	VILLAGONZALO	11.487,51 €
Asociación de Mujeres de Fuente de Cantos	FUENTE DE CANTOS	11.995,85 €
Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas FEXAS	CACERES	14.283,74 €
Federación de Mujeres por la Igualdad	CACERES	16.317,42 €
Federación Extremeña de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios	CACERES	12.250,06 €
Asociación para el desarrollo integral de la Comarca de Miajadas Trujillo (ADICOMT)	MIAJADAS	13.521,11 €
Federación de Asociaciones de Mujeres de la Comarca Miajadas Trujillo (FAMUCONT)	MIAJADAS	9.453,75 €
Federación de Mujeres "La Nacencia"	VIVARES	10.724,80 €
Agrupación Comarcal de Agrupaciones de Mujeres Villuercas Ibores Jara	CAÑAMERO	19.113,73 €
		597.902,00 €

**PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO**

ENTIDAD	Localidad	Importe concedido
FEAFES Extremadura	PLASENCIA	2.415,00 €
Federación Conciencia Gitana de Extremadura (FECOGEX)	MERIDA	2.960,00 €
Federación de Asociaciones de Mujeres "La Jira"	GUAREÑA	3.597,66 €
Federación Extremeña Mujer Siglo XXI	MERIDA	4.276,11 €
Federación De Mujeres Rurales FADEMUR	MERIDA	4.728,41 €
Federación de Asociaciones Socioculturales Valle del Ambroz	HERVAS	2.693,06 €
Agrupación de Asociaciones Amas de Casa y del Consumo Familiar	MONTANGCHEZ	2.014,61 €
Federación Provincial de Mujeres Rurales de Badajoz FEMUBA	BADAJOZ	3.823,81 €
Federación de Asociaciones de Mujeres de la Comarca de la Vera	JARANDILLA DE LA VERA	2.919,21 €
Federación para la promoción social y cultural de la mujer "La Amistad"	ZURBARAN	2.014,61€
Federación Autonómica de Asociaciones de Viudas de Extremadura	PLASENCIA	2.919,21 €
Federación de Mujeres Comarca Jerez Sierra Suroeste	JEREZ DE LOS CABALLEROS	4.276,11 €
Federación Provincial de Mujeres Rurales de Cáceres	PLASENCIA	3.524,00 €
MUJERSUREX (Agrupación)	MONESTERIO	1.788,46 €
Federación Familias Numerosas de Extremadura "FEFANEX"	PLASENCIA	3.371,51 €
Asociación Comarcal de Mujeres del Valle del Jerte	NAVACONCEJO	3.597,66€
Federación de Asociaciones Culturales de Mujeres "La Vega"	VILLAR DE RENA	3.371,51 €
FEMUSER. Federación de Mujeres La Serena	CASTUERA	3.145,36 €
Federación de Asociaciones de Mujeres Comarca Lácara "FAMUCOL"	PUEBLA DE LA CALZADA	2.104,00 €
Federación de Mujeres A' VILA	OLIVENZA	2.305,00 €



Agrupación de Asociaciones de Mujeres La Haba - La Merced	LA HABA	2.240,76 €
Federación de Asociaciones "Mujeres del Pueblo"	MEDELLIN	2.454,00 €
Agrupación de Mujeres Comarca de Trujillo	TRUJILLO	3.145,36 €
Federación de Mujeres "Campaña Sur"	VILLAGARCIA DE LA TORRE	3.597,66€
Federación de Mujeres Progresistas de Extremadura	TRUJILLO	2.466,91 €
Federación de Mujeres "Vegas de Gargáligas"	GARGALIGAS	2.240,76€
Federación de Asociaciones de Mujeres Atenea	MALPARTIDA CACERES	4.276,11 €
Federación de Asociaciones de Mujeres de Sierra de Gata	MORALEJA	3.597,66 €
Agrupación de Asociaciones de Mujeres "La Villa" y "Don Álvaro de Luna"	VILLAGONZALO	3.371,51 €
Asociación de Mujeres de Fuente de Cantos	FUENTE DE CANTOS	2.466,91 €
Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas FEXAS	CACERES	679,00 €
Federación Extremeña de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios	CACERES	3.000,00 €
Federación de Mujeres "La Nacencia"	VIVARES	1.950,00 €
Agrupación Comarcal Agrupaciones Mujeres Villuercas Ibores Jara	CAÑAMERO	2.182,00 €
		99.513,94 €

**ANEXO II**

RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES NO ADMITIDAS O EXCLUIDAS

DENOMINACIÓN ENTIDAD	Nº Expediente	Causas de exclusión (clave)
FUNDACIÓN AVANCE Y PROGRESO	001/2009	a
AGRUPACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES SANTA Y SOCIOCULTURAL LOS CAIRELES	003/2009	a
ASOCIACIÓN CULTURAL DE AMAS DE CASA "LA CIGÜEÑA"	005/2009	a
FUNDACIÓN CULTURAL RUY LÓPEZ	007/2009	a
ASOC. CULTURAL AMAS DE CASA "EL VENERO"	010/2009	a
ASOC. DE MUJERES GITANAS DE BADAJOZ "AMUGIBA"	011/2009	a
ASOCIACIÓN e-tradis	014/2009	a
ASOC. IBERICA PARA LA NORMALIZACIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DOWN EN EXTREMADURA	016/2009	a
CEPES-EXTREMADURA	017/2009	a
UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE EXTREMADURA	019/2009	a
ASOC. JUVENIL "EL CAMPIELLO"	023/2009	a
ASOC. POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 8 DE MARZO	027/2009	a
ASOC. DE FAMILIAS Y AMIGOS DE PROYECTO HOMBRE	028/2009	a
ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL EN EXTREMADURA "APILEX"	034/2009	a
ASOC. DE MUJERES PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL Y TIEMPO LIBRE EN EXTREMADURA	036/2009	a
RE.BI.PE.S.	050/2009	a
ASOC. DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "VIRGEN DE BIENVENIDA"	056/2009	a
ASOC. PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE LÁCARA "ADECOM LÁCARA"	059/2009	a
ASOC. COMARCAL DE MUJERES RUTA DE LA PLATA	061/2009	b
ASOC. CULTURAL DE AMAS DE CASA "NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN"	062/2009	a

*Nota: a) Incumplimiento requisitos beneficiarios (art. 3, Orden 30/ 12/2008)
b) No subsanación (art. 6.3 Orden 30/12/2008)